



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

050013110002201800808 00

En atención a la renuncia al poder presentado por la estudiante de derecho, se le hace saber que, previo a pronunciarse el Despacho sobre la misma, deberá allegar la constancia de remisión de la comunicación enviada a la poderdante; lo anterior, de conformidad con el artículo 76, inciso 4º, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-